Año de 1967 | Viernes 1 de Diciembre | Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. — Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

3561

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador militar me comunica que por las fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías durante los días y horas del próximo mes de diciembre y que a continuación se relacionan:

Tiro de cañón

Los días 6, 7, 12, 13 y 14, de 15 a 17 horas.

Tiro de armas portátiles

Los días 1, 4, 5, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 28 y 29, de 9 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 25 de noviembre de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

3304

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Depositaría de Fondos

ANUNCIO

Próximo a abonarse a los Ayuntamientos de esta provincia el 10 por 100 de los ingresos sustitutivos del suprimido arbitrio sobre Riqueza Provincial del tercer trimestre del actual ejercicio, por el presente anuncio se les recuerda que para poderles efectuar el ingreso de dicho 10 por 100, se precisa que aquellos Ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, remitan a esta Diputación Provincial—Depositaría de Fondos—la Carta de Pago acreditativa de tener ingresadas en Arcas Municipales y por idéntico concepto lo correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Segovia, 17 de noviembre de 1967.
El Presidente, *M. Angel Zamarrón.*

3550

Caja de Recluta n.° 741

Aviso a los reclutas del reemplazo de 1967 y agregados al mismo

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4.° de la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1967 (D. O. núm. 229), la Concentración en Caja e iniciación de los transportes se efectuará:

A partir del 20 de enero de 1968 para los incluidos en el primer llamamiento.

A partir del 20 de mayo de 1968 para los incluidos en el segundo llamamiento, y

A partir del 20 de septiembre de 1968 para los incluidos en el tercer llamamiento, en las fechas que oportunamente se comunicará a los Ayuntamientos.

Los reclutas deberán incorporarse con el llamamiento que les haya correspondido, y solamente en aquellos casos en que concurran circunstancias realmente extraordinarias y excepcionales, podrá ser autorizado el cambio de llamamiento por el Excmo. señor Capitán General de la 7.ª Región.

A tal fin, las solicitudes de dichos cambios para cualquiera de los tres llamamientos, deberán tener entrada en dicha Capitanía General antes de las siguientes fechas:

Del 15 de diciembre de 1967 para los destinados fuera de ésta Región Militar.

Del 1.° de enero de 1968 para los destinados en esta Región Militar (C. I. R. núm. 12), siendo devueltas las que se reciban con posterioridad a dichas fechas.

Las instancias deberán ser cursadas por los reclutas a través de la Caja de Recluta correspondiente, devolviéndose aquellas que no se reciban por este conducto. A las instancias se adjuntarán cuantos certificados sean necesarios para solicitar las razones en que se basa lo que solicita.

Segovia, 27 de noviembre de 1967.
El Teniente Coronel Jefe de la Caja, Luis Berdejo Boix.

3504

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO TEXTIL CONFECCION

Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, suscrito entre las empresas y trabajadores del Sindicato Provincial Textil, Sector Confección Vestido y Tocado, Sección Prendas Exteriores, Sastrería a la Medida, y

Resultando: Que con fecha doce de julio último, tuvo entrada en esta Delegación oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos participando el acuerdo autorizando las deliberaciones para la revisión de dicho Convenio Sindical, por lo que se refiere a aumentos de salarios, aumento de vacaciones y modificación del artículo 57 de la Reglamentación, y con fecha 15 del citado mes se recibió el citado Convenio adjuntando asimismo el citado informe y el acta de la Comisión designada para actuar en las deliberaciones hasta conseguir la firma del mismo.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo pactado en el referido Convenio Sindical y que a sus estipulaciones establecen mejoras de indudable interés, que justifican la aprobación del mismo, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, estimándolo ventajoso para las empresas y los productores afectados.

Considerando: Que la interpretación de los Convenios corresponden a la autoridad laboral que los aprueba por medio de resolución fundamentada; su vigilancia, al Cuerpo de Inspección, y las acciones contenciosas, a la Magistratura de Trabajo, según determinan los artículos 26 y 28 de la Disposición dictada para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958, por cuyo motivo las actuaciones de la Comisión Mixta han de ser en vía conciliatoria y sin perjuicios, si ésta no tiene éxito, de las facultades de los Organismos citados.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto.

Aprobar el Convenio Colectivo de ámbito provincial, suscrito entre las empresas y trabajadores del Sindicato Provincial Textil, Sector Confección, Vestido y Tocado, Sección de Prendas Exteriores, Sastrería a la Medida, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I

Artículo 1.°—Ambito Territorial.—Las Disposiciones del presente Convenio, regirán en la Capital y Provincia de Segovia.

Artículo 2.°—Ambito Funcional.—Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores afectados por la Ordenanza laboral, de la Industria Textil, de 21 de septiembre de 1965 y por el Nomenclator de Actividades Industriales y de Profesiones y Oficios de 28 de julio de 1966.—Anexo XV.—Confección, Vestido y Tocado.—B) Sección de prendas exteriores.—Sastrería a la medida.

Artículo 3.°—Período de aplicación. Será de un año, a partir del día 1.° de junio de 1967, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Artículo 4.°—Prórroga.—A la extinción de su período de aplicación, se considera prorrogado por la tácita de año en año, siempre que por algunas de las partes que lo suscriben no lo denuncien, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, proponiendo su rescisión o revisión, formulando dicho escrito con antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de expiración del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.°—Compensación de las mejoras.—Las condiciones económicas que se implanten en virtud del presente Convenio, serán compensadas y absorvidas hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

Artículo 6.°—Condiciones más beneficiosas. -Las condiciones económicas concedidas en el presente Convenio (serán compensadas) estimadas en conjunto, se establecen con el carácter de mínimos. por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

CAPITULO II

Artículo 7.°—Organización.—Consideramos a la empresa como la forma de organización del trabajo, orientada a la creación de riqueza en beneficio de cuantos la integran al servicio de la comunidad nacional.

CAPITULO III

Artículo 8.°—Retribuciones.—La retribución o salario para actividad normal será la que figura en el Cuadro anexo a este Convenio.

Artículo 9.°—Cotización.—Los aumentos de salarios concedidos en el presente Convenio, no se tendrán en cuenta a efectos de cotización por la Seguridad Social.

CAPITULO IV

Artículo 10.—Compensación.—En compensación a las ventajas económicas del presente Convenio, los productores se comprometen, no solo a realizar en lo posible un aumento en la productividad, sino a cumplir sus cometidos con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a la empresa.

Artículo 11.—Repercusión en los precios.—Los componentes de la Comisión deliberante, consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio, no implicarán repercusión en los precios de venta de los productos o artículos de las empresas afectadas.

CAPITULO V

Artículo 12.—Se crea la Comisión Mixta del Convenio como Organo de la interpretación arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, salvo en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958.

La Comisión se compondrá de la totalidad de los miembros de la Comisión Deliberante.

La Presidencia recaerá en el Presidente del Sindicato Provincial Textil. El Secretario, será el del Convenio y tendrá su domicilio, esta Comisión, en la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia.

Funciones.—Son funciones específicas de esta Comisión Mixta, las siguientes:

a) Interpretación auténtica del Convenio.

b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.

c) Conciliación facultativa en los problemas colectivos con dependencia de la respectiva conciliación Sindical.

d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

f) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio. En caso de duda, la Comisión elevará consulta a la Autoridad Laboral o Sindical competente.

El anexo a que se refiere el artículo 8.º del Convenio es el siguiente:

	Salario pactado para actividad normal	Coeficiente	Salario
Sección Corte:			
Cortador 1.ª	70,00	2,70	189,00
Cortador 2.ª	70,00	2,20	154,00
Ayudante	70,00	1,75	122,50
Sección Confección:			
Oficial Sastrería 1.ª	70,00	1,75	122,50
Oficial Sastrería 2.ª	70,00	1,65	115,50
Ayudante	70,00	1,40	98,00
Oficial.—a Confeccionista 1.ª	70,00	1,55	108,50
Oficial.—a Confeccionista 2.ª	70,00	1,40	98,00
Ayudanta	70,00	1,30	91,00
Sección Acabados:			
Oficial Planchador 1.ª	70,00	1,75	122,50
Oficial Planchador 2.ª	70,00	1,65	115,50
Ayudante	70,00	1,30	91,00
Aprendices:			
De primer año	70,00	0,60	42,00
De segundo año	70,00	0,65	45,50
De tercer año	70,00	0,86	60,20
De cuarto año	70,00	1,08	75,60

CLAUSULA ADICIONAL

No obstante los salarios anteriores, al Oficial Sastrería de 1.ª se le garantiza un salario diario de 140 pesetas, en lugar de las 122,50 pesetas del presente anexo, y al Oficial Sastrería de 2.ª se le garantiza el salario de 130 pesetas diarias en lugar de las 115,50 pesetas del presente anexo.

Segovia, 16 de noviembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, F. A.-Villalobos.

3557

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibo en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del Monte número 15 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Cuéllar, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara núm. 1), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles en las horas de oficina por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

3505

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Villovela de Pirón* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de abril de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1967, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villovela de Pirón, 23 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local.

3506

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Adrada de Pirón (Segovia), por Decreto de 11 de mayo de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentación Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituída por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Orbe Fernández-Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Angel Martín Cifuentes, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Benjamín Escalonilla Figueroa, Notario de Segovia.

Don Benito Escudero Martín y don Vidal Sanz Gómez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Fausto Herranz Sanz, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adrada de Pirón.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Adrada de Pirón.

Don Luis Felipe Martín Rubio, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Adrada de Pirón, 23 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Manuel Orbe.

3417

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Gutiérrez Aldea, calle Las Damas, 36, Riaza (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Riaza, en término municipal de Riaza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riaza o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.039).

Valladolid, 17 noviembre de 1967. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Diaz-Caneja.

Administración de Justicia

3508

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 54 de 1963 contra Gregorio Olmos Otero, vecino de Nava de la Asunción, por el delito de lesiones y para hacer efectivas las costas causadas ante el Tribunal Supremo y Audiencia Provincial de Segovia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y término de veinte días la casa embargada al referido penado y que a continuación se describe:

Una casa en el casco de Nava de la Asunción y su calle del Buen Suceso, número 14, compuesta de planta baja y sobrado, con varias habitaciones, cuadra y corral, linda por la derecha, entrando, con otra de Eduarda Ramos; izquierda, huerto de herederos de Leoncio Ajo, y espalda o fondo, con otra huerta de Fructuoso Marugán García. Tasada en 65.000 pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble embargado que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que dicha finca urbana no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, así como que tampoco ha sido presentado el título de propiedad de la misma.

Dado en Santa María de Nieva a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Joaquín Martín Canivell.—El Secretario, (ilegible).

3551

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Cédula de Requerimiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria de la causa que fue instruida por este Juzgado bajo el número 76 de 1964, sobre amenazas y lesiones, contra el hoy penado Agripino Sanz Laguna, vecino de Narros de Cuéllar, hoy en ignorado paradero, se requiere al citado penado por medio de la presente, para que dentro del término de quince días haga efectiva en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, en sentencia de fecha primero de junio de 1965, advirtiéndole que de no hacerlo sufrirá un arresto sustitutorio de veinte días.

Asimismo se le requiere de pago de la indemnización de mil pesetas, a que fue igualmente condenado en favor

del perjudicado Narciso Esteban Pilar, vecino de Narros de Cuéllar.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al penado expresado, expido y firmo la presente en Cuéllar, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretrio Judicial, (ilegible).

SUBASTAS

3501

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de maderas, lote número uno

A las 12 horas del veintiún día hábil, a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 181, de estos propios, y año forestal de 1967-68 con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 910 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 485,231 m. c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 244.596,00.

Precio índice: Un 25 por 100 más del precio de tasación.

Corteza: 32 por 100.

Garantía provisional: 12.000 pesetas, que hará en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales a nombre de este Ayuntamiento.

Admisión de plicas: Serán admitidas desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentación a exigir: Los proponentes presentarán a la Mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, también a las 12 horas en las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales e impuestos provinciales y cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, 23 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Celedonio Sanz Sacristán.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de don ..., conforme acredita con poder notarial de ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la adjudicación de la corta de maderas del monte 181, de estos propios, lote núm. ..., consistente en ... pinos de la especie pinaster, correspondiente al año forestal 1967-68, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

3486

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subastas de maderas

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal y previa autorización de los servicios forestales, se anuncian subastas públicas para la enajenación de los aprovechamiantos de maderas de los montes de propios de este municipio, durante el año forestal 1967-1968, las cuales tendrán lugar al día siguiente hábil después de transcurridos 20 días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y con arreglo al siguiente detalle:

Monte núm. 39, «Pinar Grande»
Lote 1.°—Cuartel A

Número de pinos verdes, 277.—Volumen de fustes, 182,876 m. c.—Tasación, 83.546 ptas.—Precio índice, 104.432,50 pesetas.—Fianza provisional, 2.500 pesetas.—Corteza, 32 por 100.—Hora de la subasta, 11.

Monte núm. 39, «Pinar Grande»
Lote 2.°—Cuartel B

Número de pinos verdes, 861.—Volumen de fustes, 472,762 m. c.—Tasación, 209.852 ptas.—Precio índice, 262.315 pesetas.—Fianza provisional, 6.300 pesetas.—Corteza, 32 por 100. Hora de la subasta, 11,30.

Monte núm. 29-A, «Barrancales y Catalina».—Lote U

Número de pinos verdes, 200.—Volumen de fustes, 70,668 m. c.—Tasación, 25.660 pesetas.—Precio índice, 32.075 pesetas.—Fianza provisional, 1.000 pesetas.—Corteza, 32 por 100. Hora de la subasta, 12.

Monte 40 y 29-A

Número de pinos secos, 25.—Volumen de fustes, 9,650.—Tasación, pesetas, 2.766.—Fianza provisional, 100 pesetas.—Hora de la subasta, 12,30.

La admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, cerrados, reintegrados con seis pesetas y sello de la Mutualidad de cinco pesetas que se facilitará en la Secretaría municipal, a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio, a las horas de oficina.

En sobre aparte acompañará el licitador carta de pago de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos, declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, poder notarial, si lo hace por otra persona y carnet de identidad.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas publicados en el B. O. de la provincia de 12-9-1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración y estimación volumétrica, al precio unitario de la subasta, con ocasión de la contada en blanco, con excepción de la subasta de pinos secos, que no será medida.

La mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos que se ocasionen con estas subastas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la 2.ª a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

Hontalbilla, 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde, José M.ª de Frutos.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido con fecha ..., enterado del anuncio publicado en B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de ... pinos ... (secos o verdes) del monte número ..., de los propios de Hontalbilla y cuyos pliegos de condiciones declaro conocer, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3514

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas

El primer día háhil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de maderas del monte de estos propios «El Plantío», número 34, para el año forestal de 1967-68, con arreglo a las siguientes características:

Aprovechamiento o lote 1.°, cuartel A, tranzón 10.

Número de pinos, 94 especie P. pinaster.

Volumen de fustes, 74 m. c.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 23.536.

Precio índice, 25 por 100.

Corteza, 30 por 100.

Fianza provisional, 942 pesetas.

Fianza definitiva, el seis por ciento de la adjudicación.

Apertura a las doce horas.

Aprovechamiento o lote 2.°, cuartel A, tranzón 11.

Número de pinos, 109 especie P. pinaster.

Volumen de fustes, 174 m. c.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 55.456.

Precio índice 25 por 100.

Corteza 30 por 100.

Fianza provisional, 2.778 pesetas.

Fianza definitiva, el seis por ciento de la adjudicación.

Apertura a las doce treinta horas.

Mesa.—Estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Presentación de plica.—Hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones.—El facultativo aprobado el 12 de septiembre de 1955, del que queda modificado la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre tributario y adheridos sellos de la MUNPAL por valor de 10 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el Documento N. de Identidad, declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades y resguardo del depósito provisional por la cantidad antes señalada de la fianza provisional. Esta documentación será presentada por cada pliego en que se solicite tomar parte por cada tranzón.

El adjudicatario de cada tranzón que se subasta, ingresará dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas, el total a que ascienda, la adjudicación definitiva del aprovechamiento, en arcas de este Municipio o entidad bancaria que se indique.

Serán de cuenta del rematante o rematantes, los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos otros tengan relación con estas subastas.

El rematante aceptará en todas sus partes además del pliego de condiciones facultativas antes reseñado, el de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento en 31 de octubre de 1967.

Si los dos o uno de los tranzones quedarán desiertos por falta de licitadores, se celebrará la segunda en las mismas condiciones al octavo día hábil.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencía en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en posesión del certificado profesional de la madera, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del monte de Mata de Cuéllar, número 34, denominado «El Plantío», ofrece la cantidad de ... pesetas por el tranzón ..., lote ...

Mata de Cuéllar, 23 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Jesús Martín

3562

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de pastos

El día 11 de diciembre próximo, a las once treinta horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares del monte «Común de Arriba», núm. 114 del Catálogo, con el descuento del 20 por 100 sobre tasaciones de las subastas anunciadas en el B. O. de la provincia, núm. 124, de fecha 16 de octubre próximo pasado.

Coca, 24 de noviembre de 1967.—El Presidente acctal., Fernando Acosta García.

3571

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas las subastas de los lotes 3.°, 4.° y 5.° del Pinar de Navafría, por el presente se hace saber que las segundas subastas se celebrarán los días 6 (lotes 3.° y 4.°) y 7 (lote 5.°) del próximo mes de diciembre en las mismas condiciones y tipos que las anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», número 253 del presente año.

Pedraza 25 de noviembre de 1967. El Presidente, Mariano Pascual.

3564

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de subasta urgente de maderas

Desiertas la primera y segunda subastas celebradas para contratar el aprovechamiento de maderas del monte núm. 57-58 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, titulado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», en el año forestal de 1967-68; se anuncia la celebración de la tercera subasta, con la rebaja del 15 por 100 de su tasación para el dia 12 de diciembre próximo, a las doce horas en esta Casa Consistorial, admitiéndose las proposiciones para optar a la misma hasta las once treinta horas, todos los días laborables a su celebración.

El anuncio de las anteriores subastas, se halla publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 121, de fecha 9 de octubre último.

Villaverde de Iscar, 25 de noviembre de 1967. — El Alcalde, Azarías Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3591

PEDRAZA DE LA SIERRA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza de la Sierra, 27 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mariano Pascual.

3493

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Mariano García González solicita autorización para instalar un Bodegón en la calle de San Pedro, número 8, planta baja. Expediente número 22/67.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Modesto Fraile.

3513

Ayuntamiento de Perosillo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de maderas del monte número 21 del Catálogo y año forestal 1967-68, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perosillo, 22 de noviembre de 1967. El Alcalde acctal., Asterio Mate Acebes.

3532

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras para ampliación del abastecimiento de aguas al anejo de Navas de Riofrío, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Losa, 20 de noviembre de 1967. El Alcalde, P. Torres.

3547

BALISA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Balisa, 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Fabriciano Maroto.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	3555
PEDRAZA DE LA SIERRA	3592
PRADALES	3593

3535

MONTEJO DE ARÉVALO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo, 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, José Gallego.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PEROSILLO	3537
LA LASTRILLA	3567

3548

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre en el próximo ejercicio de 1968.

Valverde del Majano, 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Durán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	3554
SANTA MARTA DEL CERRO	3577
VALTIENDAS	3578

3549

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Alpidio Roige Llorens, de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a esta villa, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Turégano, 25 de noviembre de 1967.—El Alcalde, G. Canto.

3565

ZARZUELA DEL PINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 27 de noviembre de 1967. El Alcalde, Zenón Domínguez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

ALDEALCORVO	3566
TRESCASAS	3568
CIRUELOS DE COCA	3569
MOZONCILLO	3570
SANTA MARTA DEL CERRO	3575
VILLAGONZALO DE COCA	3576
JEMENUÑO	3594

3572

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito núm. 3 al Presupuesto ordinario de esta Corporación para 1967, expediente que contiene varios suplementos de crédito y que se nutre totalmente del superávit producido en la liquidación del ejercicio de 1966, por el presente anuncio se hace público que referido expediente permanecerá expuesto al público, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 25 de noviembre de 1967. El Alcalde, Modesto Fraile.

3573

Alcaldía de Nieva

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente del presupuesto extraordinario que ha regido para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas y reconstrucción del local del Frente de Juventudes, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nieva, 27 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

3573

Alcaldía de Nieva

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario que ha regido para las obras de red de distribución de agua potable, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nieva, 27 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

3574

PINARNEGRILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario para la obra de construcción del depósito elevador del agua potable en este Municipio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarnegrillo, 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Peregrín Santos.

3579

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza local para los Servicios Veterinarios, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Mozoncillo, 27 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mateo Conde.

3580

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo y año 1967-68, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 24 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Peregrín Santos.

3596

REVENGA

Aprobados por este Ayuntamiento los planos de parcelación relativos a un trozo de terreno que este Municipio posee de sus propios, al sitio titulado «Eras de Arriba», redactados por técnico competente, para su ulterior venta con destino a construcción de viviendas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar contra los mismos las observaciones que se estimen oportunas.

Revenga, 28 de noviembre de 1967. El Alcalde, A. Cañas.

3599

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de ampliación de abastecimiento de agua al anejo de Navas de Riofrío, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Losa, 25 de noviembre de 1967. El Alcalde, Petronilo Torres.

3607

CEDILLO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cedillo de la Torre, 15 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Constantino Granda.

COMUNIDADES

3480

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por esta Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base en unión del pliego facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, a las subastas para la adjudicación de maderas del monte «Ensanchas de Navacedón», perteneciente a esta Comunidad y la de Cuéllar, se ponen de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que dentro del plazo de ocho días, que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes sobre los mismos.

Sepúlveda, 22 de noviembre de 1967.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8